



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
(UNAC).**

El señor Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE CHUPACA (UNAC).**

Artículo 1. Objeto y finalidad,

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) en la provincia de Chupaca, departamento de Junín, con la finalidad de promover el funcionamiento de la universidad conforme a los alcances de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 2.- Creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC).

Créase la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC), con sede en la provincia de Chupaca Departamento de Junín, sobre la base del sistema administrativo, presupuestal e infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", creado con Decreto Supremo N° 08-83 ED y Decreto Supremo N° 017-02-ED.

Artículo 2. Carreras profesionales.

Las carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) son:

1. Pedagogía y Humanidades.
2. Ingeniería Ambiental.
3. Ingeniería Civil.
4. Ingeniería Electrónica.
5. Ingeniería Electromecánica.
6. Ingeniería Económica.
7. Ingeniería Genética y Biotecnología.
8. Arquitectura.
9. Medicina Humana.
10. Enfermería.
11. Contabilidad.
12. Derecho y ciencias políticas.

Artículo 3. Financiamiento.

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC) funciona sobre la base del sistema administrativo, presupuestal e infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", creado con Decreto Supremo N° 08-83 ED y Decreto Supremo N° 017-02-ED. y con los recursos propios generados, donaciones y los que se gestionen en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Artículo 4. Adecuación.

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC), tiene un plazo de un (1) año contado a partir de la vigencia de la presente ley para la elaboración de su estatuto y la adecuación de sus órganos de gobierno conforme dispone la Ley 30220, Ley Universitaria.

Los estudiantes del régimen del Instituto del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", se adecuarán el régimen académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, de acuerdo

a las disposiciones, condiciones y requisitos que determinen los órganos de gobierno de la universidad conforme a la Ley 30220, Ley Universitaria.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINALES Y DEROGATORIAS.

Artículo Primero. Continuidad de Grados y Títulos

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, continuará confiriendo los grados académicos de bachiller, título profesional de licenciado y posgrado en las mismas carreras profesionales con las que actualmente cuenta el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", siendo que tales grados y títulos deberán ser inscritas conforme a ley en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Artículo Segundo. Infraestructura y recursos iniciales.

Autorízase al Ministerio de Educación, al Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chupaca, disponer lo necesario para la asignación y ejecución de infraestructura para el funcionamiento de la Universidad, pudiendo contar para ello de manera inicial y perentoria con la infraestructura y recursos logísticos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza".

Artículo Tercero. Acciones para la implementación

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación, conforme a sus atribuciones y competencias, destinará los recursos necesarios para la universidad y ejecutarán las acciones que corresponda para su implementación y funcionamiento sobre la base del presupuesto otorgado al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza".



CONGRESO
REPÚBLICA

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo Cuarto. Licenciamiento institucional

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca realizará el procedimiento que establece la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) con la finalidad de que se le otorgue el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la universidad.

Artículo Quinto. Derogatoria

Deróganse todas las normas que se opongan a la presente ley.

Waldemar Cerrón

Isaac Mita
Alanoca

Angel Palacios
Vocero

Abel Leyes Cam

Angel Palacios

M. Elizabeth

Maria Ines AGUILO
ARIA
GUTIERREZ

Flavio Cruz Maman

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31933, Ley que declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca (UNAC), de la Provincia de Chupaca del Departamento de Junín; asimismo, en su Disposición Complementaria Final de la mencionada norma legal declarativa, se resaltó las acciones de implementación de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, quien deberá adoptar las acciones de promoción correspondientes, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Chupaca.

La propuesta legislativa tiene tres antecedentes, los mismos que servirán para desvirtuar cualquier intento de archivamiento por la supuesta causal de vulneración del artículo 79 de la Constitución Política del Perú, que señala que los Congresista de la República carecemos de iniciativa de gasto, pues en la medida que nuestra propuesta legislativa va en misma línea y procedimientos que se siguieron para la aprobación de las autógrafas que dieron origen a las universidades nacionales de Chota, Moquegua y Cajamarca.

Los tres antecedentes legislativos promovidos por Congresistas de la República para crear universidades públicas sobre la base de institutos superiores como son los casos siguientes:

- La creación de la Universidad Nacional de Moquegua, creada por Ley N° 28520, sobre la base del Instituto Pedagógico Mercedes Cabello de Carbonera, del Instituto Superior Tecnológico José



Carlos Mariátegui de la ciudad de Moquegua y del Instituto Luis E. Valcárcel de la ciudad de Ilo.¹

- La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, creada por Ley N° 29531, sobre la base del Instituto Superior Tecnológico de Chota.
- La Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera san Ignacio de Loyola de Cajamarca, creado por la ley N° 31562, sobre la base del instituto de educación superior tecnológico público san Ignacio².

II. FUNDAMENTOS QUE SUSTENTA LA PROPUESTA.

La población rural de la región Junín ha decrecido, pasando de 473 137 personas en el 2007 a 361 110 personas en el 2017, disminución que ocasiona también cambios en las ocupaciones y opciones laborales en la región. En Junín, el 71% de la población vive en el área urbana y el 29% en el área rural.

Tabla N° 03
Evolución de la población rural

DEPARTAMENTO	1940	1961	1972	1981	1993	2007	2017
Población Total Junín	338,502	521,210	696,641	852,238	1,035,841	1,225,474	1,246,038
Junín - Población Rural	200,726	265,458	281,890	341,576	357,590	473,137	361,110
Junín - Población Urbana	137,776	255,752	414,751	510,662	678,251	752,337	884,928
Junín - % Rural	59.3	50.9	40.5	40.1	34.5	38.6	29.0
Junín - % Urbana	40.7	49.1	59.5	59.9	65.5	61.4	71.0

Fuente: INEI - Censo Nacional de Población y Vivienda 2017.

¹ <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/28520-may-23-2005.pdf>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/NDIzMzg=/pdf>

El porcentaje de la PEA ocupada con educación superior es de 28,3% está por debajo del promedio nacional y en el caso de educación superior universitaria con 17,2% es similar al promedio nacional.³

Tabla N° 16

PEA con Educación Superior	% Nacional	% Junín 2016
% PEA activa ocupada con educación superior	31.5	28.3
% PEA con educación superior universitaria	17.0	17.2

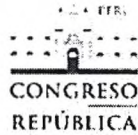
Fuente: INEI

Preocupante también es el porcentaje de niños que trabajan que aún subsiste en la región que se ha incrementado respecto al 2017 y que en el caso de los jóvenes genera la probabilidad de certificar a los estudiantes que cursen los últimos años de educación secundaria que ya hayan estado desarrollando alguna competencia en campo.

La Universidad Nacional Autónoma de Chupaca contará con las carreras de Pedagogía y Humanidades, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Económica, Ingeniería Genética y Biotecnología, Arquitectura, Medicina Humana, Enfermería, Contabilidad, Derecho y Ciencias Políticas; los cuales permitirán que la comunidad estudiantil tenga una amplia posibilidad de prepararse para ejercer la profesión que anhelan, adquiriendo conocimientos nuevos y desarrollando habilidades que permitirán explotar el potencial que será aplicado a cada campo, contribuyendo así en el desarrollo integral de una sociedad.

³

<https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6218/Caracterizaci%C3%B3n%20Regional%20Jun%C3%ADn.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el caso de las carreras de ingeniería, la población en general tendrá la posibilidad de optar por estas carreras donde los formarán con capacidades para diseñar soluciones innovadoras ante desafíos actuales y futuros, no solo con la construcción de obras en general sino también con aplicar los avances tecnológicos para el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de la población en general. Según el Dr. Eliodoro Carrera, la ingeniería tiene gran importancia porque aborda los desafíos globales. "Es necesario formar ingenieros competentes y con valores que promuevan el desarrollo económico de las sociedades respondiendo a los retos tecnológicos y éticos que la globalización impone".

Por su parte, las carreras que abarcan la ciencia de la salud permitirá que la población que opte por esta carrera cumpla un rol esencial en la preservación, diagnóstico, cuidado, tratamiento y mejora de la salud humana y/o enfermedades en general, así como en el uso de tecnologías y mecanismos que permitan crear o modificar procesos o productos para usos específicos; ello al transmitir la universidad a los estudiantes no solo conocimientos científicos sino también habilidades interpersonales, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Asimismo, con las carreras de ciencias sociales, que desempeñan un papel crucial en la construcción y el mantenimiento de sociedades justas y ordenadas, por ejemplo, con la carrera de pedagogía, que ofrece a los estudiantes la posibilidad de investigar y ofrecer opciones de intervención en los métodos educativos no solo de aprendizaje sino de enseñanza para beneficiar a la sociedad, o con la carrera de derecho y ciencias políticas, que permitirá la comprensión y aplicación de las leyes que rigen las comunidades, en

defensa de los derechos individuales, colectivos, fundamentales, así como, en defensa del estado de derecho, por lo que la sociedad para beneficiar a la sociedad.

El Tribunal Constitucional resalta que la Constitución le impone al Estado el deber de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, con el fin de garantizar el desarrollo integral de la persona humana a través de la formación profesional, la difusión cultural, la creación cultural y artística, y la investigación científica y tecnológica.

En la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional signado en el STC 03221-2010-HD en su fundamento 8, resalta que el servicio de educación que brindan las universidades [...] se configura como un "servicio público", en la medida en que se trata de una prestación pública que explicita una de las funciones-fines del Estado, de ejecución per se o por terceros bajo fiscalización estatal.

Es importante resaltar lo dispuesto en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual regula lo siguiente. "(...) 2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: *a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular*

por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; (...)." (Lo resaltado es nuestro).

El artículo 18 de la Constitución de 1993, referido específicamente a la educación universitaria, menciona textualmente lo siguiente: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia (...)."

Por otro lado, es de tener presente lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el cual menciona que "*La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.*" Por otro lado, el artículo 4 de la aludida ley, resalta que "*la educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.*"

El Tribunal Constitucional en los fundamentos 42 y 43 desarrollados en la sentencia emitida en el Expediente N° 0014-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-P1/TC y 0007-2015-PI/TC, menciona: "42. Queda claro, entonces, que el Congreso de la República, por ley, o, en su caso, los particulares, pueden promover la creación de universidades según tinas finalidades e ideario



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

determinados. Ahora bien, en cualquier situación, dicha facultad se debe ejercer dentro del contexto establecido por el ordenamiento jurídico vigente. 43. El constituyente deriva expresamente al legislador la potestad de regular las condiciones para que el Estado autorice el funcionamiento, tanto de las universidades públicas como de las privadas, aunque por supuesto sin afectar la autonomía universitaria (...)"

Ley N° 26428 Ley de Crean la provincia de Chupaca en el departamento de Junín

Altitud: 3,263 m.s.n.m

Clima: templado y seco, con lluvias estacionales entre noviembre y marzo, y temperaturas promedio de 12 ° C,

Población: 60,000 habitantes

Extensión territorial: 1,153.05 km².

Distritos:(9)

Chupaca

Ahuac

Chongos Bajo

Huachac

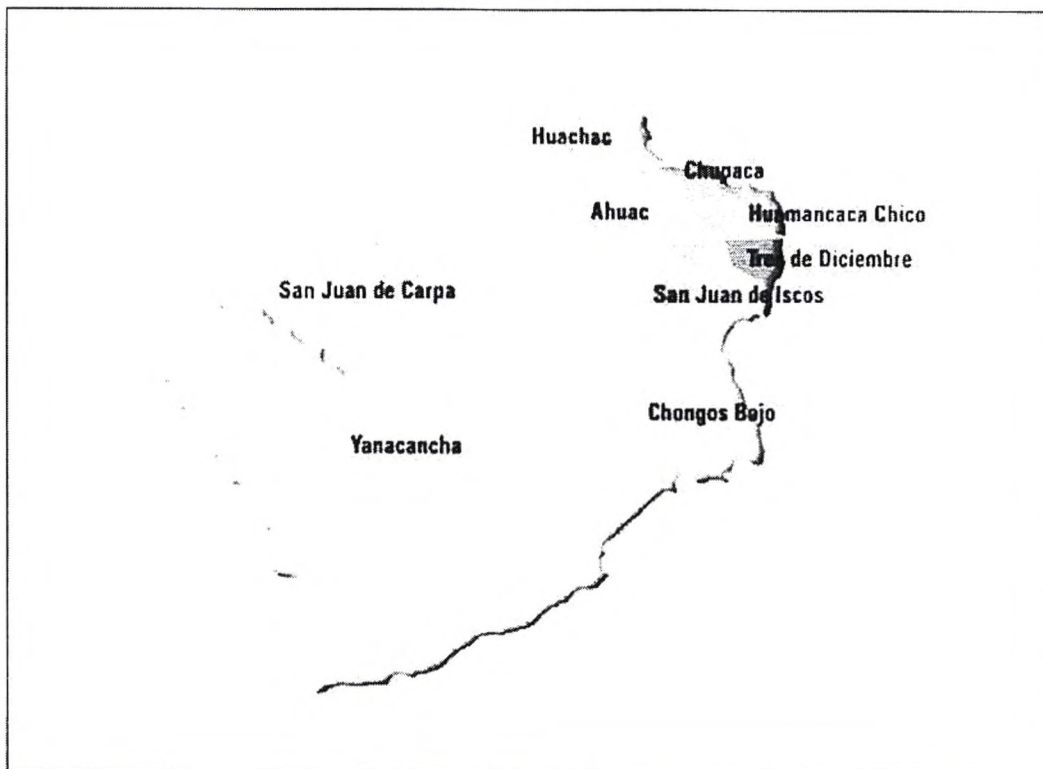
Huamancaca Chico

San Juan de Iscos

San Juan de Jarpa

Tres de Diciembre

Yanacancha



Fuente: <https://www.turismojuninperu.com/chupaca>

Los límites de la provincia de Chupaca.

POR EL NORTE

Limita con las provincias Concepción y Huancayo desde el punto Cumbre del cerro Paticarpa Grande, la línea describe una dirección Nor-Este, pasando por la señal del Cerro Caja Real y cumbre del cerro Punta Corral hasta el cerro Pica Pica (cota 4730 m.s.n.m.), continúa al Sur-Este línea abajo uniendo las cumbres de los cerros Quillcay Cruz Mojón Punta y Puruchampa (cota 4768 m.s.n.m.), hasta el cerro Alampa y la quebrada Huatausuyo, bajando por la misma hasta la quebrada Apahuay y el río Sulcan hacia el Norte, siguiendo por su thalweg hasta tomar el camino de Manzanares y Huachac, prolongándose a la cumbre del cerro Mojón Loma. Desde este último punto la línea continúa hasta la altura del

Instituto Geográfico (Huayao), siguiendo la pendiente Norte del cerro Carpish y la parte media de la Pampa del mismo nombre y los parajes denominados Pirataco y Auquishuya hasta encontrar el cambio de nivel en este último, los que sirven de límites entre los distritos Chupaca, Sicaya y Pilcomayo. La línea desciende hasta encontrar la carretera Chupaca-Pilcomayo en el sector de Milo Alma y el río Cunas, prolongándose aguas abajo hasta su desembocadura en el río Mantaro.

POR EL ESTE

Con la Provincia Huancayo a partir de la desembocadura del río Cunas en el río Mantaro sigue aguas abajo en dirección general Sur hasta el puente Chongos Bajo; prosigue por la quebrada Quisque aguas arriba alcanzando las estribaciones Norte del cerro Llamahuayqui (cota 4,438 m.s.n.m.); asciende por su división de aguas atravesando las ruinas Coto Coto al norte del centro poblado de Utilchampa continúa por la divisoria Norte del Cerro Cóndor (cota 4,423 m.s.n.m.) a partir de la cual sigue hacia el Este por la divisoria de Cuencas de los ríos Cunas y Canipaco hasta el cerro Condoray (cota 4,239 m.s.n.m.) por el Sur de los centros poblados Cushuruto, Tobacumán y Animas. Desde este último punto, la línea desciende por el Abra Este del cerro Pahualló al norte del Centro Poblado Vista Alegre, prologándose en línea recta hasta la naciente de la quebrada Tinllapata al Nor-Oeste del centro poblado Pititayo, a partir del cual desciende hacia el Sur hasta encontrar el Thalweg del río Canipaco en la latitud de la Laguna Paticocha ubicada a 2 km. hacia el Este.

POR EL SUR

Con la provincia de Huancayo, del último lugar nombrado, la línea sigue el thalweg del río Canipaco, aguas arriba hasta su naciente en la confluencia de las quebradas Cuñimirca y Viscuyo. En esta sección

colinda con el distrito Chongos Alto perteneciente a la provincia Huancayo.

POR EL OESTE

Colinda con la provincia Yauyos en el Departamento de Lima, desde el último punto, la línea sigue una dirección general Nor- Oeste uniendo las cumbres de los cerros Huachharunto (cota 4,825 m.s.n.m.) y Callanga, bordeando las lagunas Uchulco, Pariona y Curiococha por sus márgenes derechas: continúa por su divisoria hasta el promontorio central que comunica a la línea de cumbres de los cerros Puyhuanniyoc, Rasupata, Paricarpa Chico y Paricarpa Grande, constituyendo este último, el punto inicial del límite Norte de esta provincia.

PRODUCCIÓN.

la producción se destina al abastecimiento del mercado interno y/o agroindustria de la región central del país, en la que sobresale la producción de papa, maíz (choclo y amiláceo), zanahoria, arveja, haba, cebolla serrana, olluco, alcachofa, quinua y ganadería en las zonas altoandinas

En el subsector pecuario, durante 2021 destacó la producción de carnes de vacuno (25 por ciento de participación), seguido de leche (21 por ciento) y carnes de ave (20 por ciento), ovino (16 por ciento) y porcino (10 por ciento); los que se destinaron al consumo local y de la región central del país. La producción de carnes de ave y vacuno, huevo y leche, se concentran mayoritariamente en el Valle del Mantaro⁴.

DANZAS.

⁴ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf>

Los shapish danza guerrera – cultura y tradición.



Danza la llamishada.



Danza del hualash moderno.



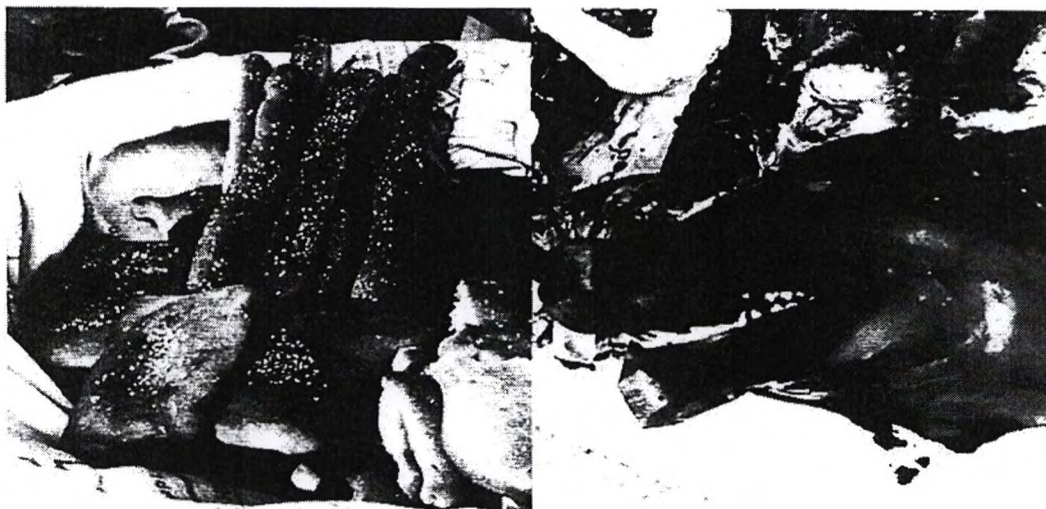
El Santiago



Comidas típicas.

se expenden diversos tipos de productos como artesanías, vestimenta, granos, cerámica, animales menores, comida típica de la zona como el lechón de Chupaca, cuy chactado, pachamanca, pan de trigo, tanta

huahua, alwish lulo (sopa de alverjitas secas y guisadas), panes de Chupaca, entre otros⁵



INDICADORES DEMOGRÁFICOS

a) TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:

En la geografía se encuentran innumerables cantidades de manantiales que viene hacer afloramiento del agua del subsuelo que está en poca profundidad de la superficie, ello es aprovechado para el consumo humano y para el regadío de las tierras agrícolas.

- RIOS: El río cunas tiene su origen en las lagunas y deshielos de la cordillera Occidental de los Andes, sus afluencias son el río Janacha, el río Huallaycuna. Todos estos afluentes se juntan a la altura de Yanacancha y Consac, aumentando su caudal a lo largo de su recorrido este río en época de sequía presenta un volumen de 4,917 litros por segundo y en época de lluvias llega hasta 108 metros cúbicos por segundo.

-LAGUNAS:

5

https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/fichainventario/index.aspx?cod_Ficha=2132#:~:text=En%20esta%20feria%20se%20expenden,panes%20de%20Chupaca%2C%20entre%20otros.

- Ñahuinpuquio
- Uchulo.

b) EL CLIMA:

Es similar al que se presenta en casi todo el valle del Mantaro, de agosto a octubre se torna caluroso por el día y frígido por las noches llegando a la temperatura de cero grados centígrados, este fenómeno quema las plantas que van creciendo en las chacras. Así mismo de agosto a Setiembre se presentan fuertes vientos, llegando incluso a retirar de los techos la protección, esto más se evidencia en zonas rurales y algunas veces en la zona urbana, de noviembre hasta abril se muestra lluvioso favoreciendo a los agricultores⁶

CARACTERIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN SOCIOECONÓMICAS

1. Ubicación geográfica El departamento de Junín se encuentra ubicado en la zona central de los andes peruanos, con una superficie de 44 329 km², que representa el 3,4 por ciento del territorio nacional. Abarca dos regiones naturales, la sierra con 20 821 km² (47 por ciento) donde se ubican los valles del Mantaro y del Canipaco, la cordillera del Huaytapallana, la meseta del Bombón, las lagunas de Paca y Marcapomacocha y el lago Junín o Chinchaycocha; y la zona ceja de selva y selva, con 23 508 km² (53 por ciento) en las que se ubican los valles de Chanchamayo, Ene, Perené y Tambo. La altitud oscila entre los 360 msnm y 5 000 msnm, siendo el distrito de Río Tambo, en la provincia de Satipo, el de menor altitud (362 m.s.n.m.) y el distrito de Morococha, en la provincia de Yauli, el de mayor altitud (4 525 m.s.n.m.). Junín, presenta un relieve muy accidentado por estar

⁶ <https://es.scribd.com/document/420367170/Asis-Chupaca-2015>



atravesado por las cordilleras Central y Occidental, que dan origen a grandes e importantes unidades hidrográficas como Tambo, Perené, Ene y Mantaro. En la zona sierra, el Valle del Mantaro se constituye como el más importante, al estar formado por el río Mantaro y concentrar un poco más de la mitad de la población, con cuatro de las nueve provincias de la región, mientras que la provincia de Yauli, a lado de la cordillera occidental, concentra casi la totalidad de la riqueza minera metálica de Junín. La zona de ceja de selva y selva presentan una orografía compleja y ondulante, con tierras ricas en nutrientes que, acompañado de un clima adecuado, favorecen el desarrollo de la principal oferta agrícola y forestal de la región⁷.

Junín: Superficie y Población 2021

Provincia	N° Distritos	Superficie (km ²)	Población ^{1/}
Huancayo	28	3 561	603 163
Satipo	9	19 219	242 015
Chanchamayo	6	4 725	167 060
Tarma	9	2 749	90 255
Jauja	34	3 749	88 002
Concepción	15	3 075	58 982
Chupaca	9	1 144	58 012
Yauli	10	3 617	39 306
Junín	4	2 487	22 208
TOTAL	124	44 329	1 369 003

1/ Población estimada al 30 de junio 2021.

Fuente: INEI

Elaboración: BCRP, Sucursal Huancayo, Dpto. Estudios Económicos.

Turismo.

⁷ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/junin-caracterizacion.pdf>

Departamento de Junín cuenta con importantes atractivos turísticos, concentrándose los principales en el Valle del Mantaro y la selva central del departamento. En el primer caso, destaca el complejo arqueológico de Tunanmarca, el centro arqueológico de Arwaturu, el museo de sitio de Wari Willka, el convento de Ocopa, el centro piscícola El Ingenio, la estatua de la Virgen Concepción, el nevado del Huaytapallana, y las lagunas de Paca y Ñahuimpuquio. En la selva central (provincias de Chanchamayo y Satipo) sobresale el santuario nacional de Pampa Hermosa, el jardín botánico El Perezoso, el puente Quimiri, los petroglifos de Huanacaure, y las cataratas de Bayoz, Borgoña, Velo de la Novia, Tirol, Camonashari, Tsomontonari y Gallito de las Rocas. En la provincia de Junín, destaca la reserva nacional de Junín, el lago Junín o Chinchaycocha, y el santuario histórico de Chacamarca; en tanto que en la provincia de Tarma, resalta el complejo arqueológico de Tarmatambo, la gruta de Huagapo y el santuario del Señor de Muruhuay.

De acuerdo con la información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, durante el 2021 arribaron a Junín alrededor de 975 miles de visitantes.

Transporte aéreo

Al 2021, en la infraestructura aeroportuaria operativa, Junín cuenta con un aeropuerto nacional (Francisco Carlé, ubicado en la provincia de Jauja), dos aeródromos (Cutivireni de Río Tambo y Mayor PNP Nancy Flores Paucar de Mazamari, ambos en la provincia de Satipo); y dos helipuertos (Mashira y Mapi). De ellos, el aeropuerto y los aeródromos son del Estado, mientras que los helipuertos son de propiedad privada (Repsol Exploración Perú S.A.)

Transporte ferroviario

El departamento es atravesado por dos importantes redes ferroviarias, el Ferrocarril del Centro (Callao - La Oroya - Huancayo), concesionado a la empresa Ferrovías Central Andina, y el Ferrocarril Huancayo-Huancavelica (público no concesionado), a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Adicionalmente se cuenta con un tramo privado de 13,6 kilómetros, perteneciente a la empresa UNACEM (Ex Cemento Andino) para el transporte de cemento, desde su planta Condorcocha, en la provincia de Tarma, con destino a Lima.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta legislativa es coherente con la Constitución Política del Perú, en especial con el derecho a la educación, los artículos 13°; La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, en el artículo 14°; La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad, en el artículo 160; La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6% del PBI el cual es concordante con lo establecido en el artículo 44° de la aludida Norma Fundamental; siendo así, se propone la creación de una universidad nacional.

IV. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

Partiendo que, para el funcionamiento de la Universidad propuesta es, sobre la base del sistema administrativo, presupuestal e infraestructura del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza", creado con Decreto Supremo N° 08-83 ED y Decreto Supremo N° 017-02-ED, es importante resaltar que la propuesta legislativa de la presente Ley, no generará gastos al Estado Peruano, tampoco contraviene con lo establecido en el artículo 790 de la Constitución Política del Perú, contrariamente la presente ley, generara mayor impacto positivo en la sociedad, por lo mismo que, tiene como finalidad brindar acceso a la educación, dando herramientas educativas, basadas en la ciencia, tecnología, innovación y desarrollo, logrando así generar profesionales de calidad.

V. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa tiene vinculación con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Objetivo: II. Equidad y Justicia Social. Política de Estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema/Proyectos de Ley: 38. Creación de universidades y denominación.